

Resolución del director general del Servei de Salut de les Illes Balears, de 8 de abril de 2022, por la que se publica la lista provisional de adjudicaciones, del procedimiento de promoción interna temporal, 14 plazas temporales de la categoría de Enfermero/a Obstétrico-Ginecológico/a (A2) de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases.

Antecedentes

El día 10 de febrero de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 21 la Resolución del director general del Servei de Salut de les Illes Balears por la que se convoca, por el procedimiento de promoción interna temporal, 14 plazas temporales de la categoría de Enfermero/a Obstétrico-Ginecológico/a de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Universitari Son Espases.

Consideraciones jurídicas

1. En el BOIB núm. 31 de 28 de febrero de 2012, se publicó el Pacto de 24 de febrero por el que se regulan los criterios generales de la promoción interna temporal del personal estatutario del Servei de Salut de les Illes Balears (corregido en el BOIB núm. 36/2012, de 8 de marzo). El objeto principal del Pacto es establecer los criterios generales para la promoción interna temporal y el orden de finalización o cese de dicha situación.
2. De acuerdo con dicho Pacto, el Hospital Universitari Son Espases es considerada una gerencia diferenciada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Las personas adjudicatarias de las 11 plazas temporales de la categoría de Enfermero/a Obstétrico-Ginecológico/a para el Hospital Universitario Son Espases serán:

- M^a Cristina CIRER MIRO.
- Iris COSTAS OCHOA.
- M^a Paz GABELLA ATO.
- Ricardo MARTÍN MARTÍNEZ.
- Elena M^a MARTÍNEZ DÍAZ.
- Ana M^a MOLINA CANTERO.
- M^a Antonia PERELLÓ MIR.
- M^a Antonia PONS FONT.
- Gloria RAMIS FERNÁNDEZ.
- Isabel M^a ROIG DOLS.
- Elena SÁNCHEZ PARERA.

2. Determinar que los aspirantes disponen de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar deficiencias, y que si no lo hacen se considerará han desistido de su solicitud. Todos los documentos deben dirigirse al Registro del Hospital Universitario Son Espases, y pueden presentarse en cualquiera de los registros que prevé la normativa vigente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.



El director gerente del Hospital Universitario Son Espases
Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03.11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020) P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021)

